

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 1732068

RESOLUCIÓN EXENTA N° 538/249

ARICA, 02 de abril de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Lourdes Noemi VILLEGAS VILDOSO nacida el 06/01/1976, Pasaporte Ordinario N° 3731644 de nacionalidad PERUANA, quien se encuentra residiendo con su Visa Temporal vencida, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, además según lo consigna la Ficha del Sistema B3000, la extranjera mencionada no ha sido sancionada anteriormente, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Lourdes Noemi VILLEGAS VILDOSO de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

